

# LA GACETA.

Periódico Oficial de la República de Honduras.

SERIE 108

TEGUCIGALPA: 7 DE SEPTIEMBRE DE 1894.

NUMERO 1.075

## SUMARIO.

### ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE.

Actas de las sesiones celebradas en los días 1.º y 3.º de septiembre de 1894.

#### PODER EJECUTIVO

**GOBERNACION.**—Dispensa de la publicación de edictos otorgada á don Pablo Mercado.—Erogación de \$ 344.00, para vestidos de la Policía de esta capital.—Dispensa de la publicación de edictos otorgada á don Jesús Chacón.—Permiso otorgado á la Municipalidad de La Ceiba, para introducir libre de derechos unas láminas de zinc y gas de alumbrado.—Se aumenta el sueldo de los reos que trabajan en obras públicas, á 18½ centavos, y 12½ centavos el de los que no trabajen.—Denegación de la solicitud de los vecinos de El Progreso, relativa á su anexión al departamento de Cortés.—Erogación de \$ 69.12½ para útiles del taller de Encuadernación.—Dispensa de la publicación de edictos, concedida á don Felipe Rodríguez Vega.—Dispensa de un impedimento para contraer matrimonio, otorgada á don Feliciano Paz.—Dispensa de la publicación de edictos otorgada al Doctor don Angel Ugarte.—Denegación de una solicitud de los vecinos de El Negrito.

**GUERRA.**—Nombramiento de don Luis Gutiérrez para colector de bestias de remonta en el departamento de Olancho.—Pensión vitalicia señalada á la señora Albina Hernández.—Se encarga interinamente la Comandancia de Armas de El Paraíso, á don Secundino Vailadares.—Exención del servicio militar otorgada á don José M. Carballo.—Se encarga accidentalmente de la Comandancia de Armas de Tegucigalpa al Coronel don Nicolás Flores.—Admisión de la renuncia de su grado de Subteniente presentada por don Manuel M. Sandoval.—Nombramiento interino del Coronel don Salvador Mónica para Comandante de Armas de Intibucá.

### ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE.

Tegucigalpa: 1.º de septiembre de 1894.

Presidió el Doctor Gutiérrez. Concurrieron los Diputados Aldana, Baires, Bonilla, Bulnes, Duarte, Durón, Fiallos, Funes, Gómez (don Rosendo), Gómez (don Samuel), Idiáquez, Iriás, Lagos, Leiva, Maldonado, Maradiaga, Meza, Mejía Nolasco (don Gonzalo), Mejía Nolasco (don Ramón), Mónica, Midence, Ochoa Velásquez (don José María), Ochoa Velásquez (don Nicolás), Oqueli Bustillo, Reyes, Ruiz, Sierra, Soto, Torres, Uclés, Valle (don Cornelio), Vásquez y los infrascritos Secretarios. Se excusaron legalmente los Diputados Castejón, Figueroa, Hernández, Guillén, López, Paredes, Ugarte, Valle (don J. Santos) y Zambrano.

1.º—Abierta la sesión á las 8 a. m., fué aprobada el acta anterior sin ningún reparo.

2.º—Se procedió á la renovación de la Mesa y salieron electos por mayoría de votos los señores Representantes Meza y Midence, para Presidente y Vicepresidente, respectivamente; Uclés, para primer Secretario; Baires, para segundo; Maldonado y Hernández, para 1.º y 2.º Prosecretarios, respectivamente.

El Representante Uclés interpuso su renuncia de primer Secretario, alegando que tiene muchas ocupaciones. Habiéndose sometido á votación nominal, resultó que 22 Representantes votaron por que se admita la renuncia, y 13 por que no se admita: en consecuencia, fué admitida la renuncia. Se suspendió la sesión.

3.º—Continuando ésta, el Representante Meza usó de la palabra para dimitir el cargo de Presidente de la Asamblea. Puesto á discusión el punto, la Cámara, por mayoría, resolvió no admitirle la renuncia.

Se procedió á la elección de primer Secretario y resultó que el Representante Fiallos fué electo por 28 votos contra dos que sacó el Representante Bonilla, tres el Representante Paredes y dos el Representante Durón.

4.º—Continuó el primer debate del Proyecto de Constitución. Se leyeron los artículos 92 y 93, y pasaron el primer debate sin ninguna discusión.

Se pasó al Título IX propuesto por la Comisión Revisora y que trata de la Comisión Permanente. Se leyeron los artículos siguientes al 93, que son dos, y pasaron al primer debate sin discusión.

5.º—Se pasó al Título IX del Proyecto primitivo. Se leyeron los artículos 94, 95, 96, 97 y 98, y pasaron el primer debate sin discusión.

El Representante Durón propuso se consignen los artículos 117 y 118 de su Proyecto, y pasaron el primer debate.

Se leyeron los artículos 99 y 100, y no habiendo habido discusión se declaró terminado el primer debate.

Se pasó al Título X, y se leyeron los artículos 101, 102, 103 y 104, y se declaró terminado el primer debate sin discusión.

Se leyó el artículo 105 y el Representante Funes propuso se adicionara así: "Lo mismo se entenderá respecto del Presidente y Vicepresidente que hubiesen concluido su período." Considerado el punto, pasó el primer debate con el artículo.

6.º—Se leyó el artículo 106 con la reforma de la Comisión Revisora, lo mismo que el 107, y no habiendo habido discusión, se declaró terminado el primer debate.

El Representante Lagos presentó la siguiente moción:

"Art.—El Vicepresidente no podrá desempeñar ningún cargo de nombramiento del Ejecutivo." Tomada en consideración se declaró pasado el primer debate.

7.º—Se pasó al Título XI y se leyó el artículo 108 con las reformas propuestas por la Comisión Revisora; y puesta á discusión, el Representante Durón propuso se adicionen los números 3.º y 4.º del artículo 35 y 4.º del 38 de su Proyecto. Pasó á discutirse con el artículo, y á continuación se dió por terminado el primer debate.

Se leyeron los artículos 109 y 110, y pasaron el primer debate sin discusión.

Se pasó al Título XII y se leyó el artículo 111 con la reforma propuesta por la Comisión Revisora, y sin discusión terminó el primer debate.

Se leyeron los artículos 112, 113 y 114 con las reformas propuestas por la Comisión Revisora, y un nuevo que presento ésta; y sin discusión terminó el primer debate.

8.º—Se pasó al Título XIII. Leído el artículo 115, el Representante Ochoa Velásquez (don Nicolás) propuso que se redacte así:

"El Poder Judicial de la República se ejercerá por los Jueces de hecho y de derecho que designe la ley," y el 116 de este modo: "Habrá una Corte Suprema de Justicia... y lo demás del texto del artículo 115. Puestas á discusión las mociones con el artículo, pasaron el primer debate sin discusión.

Se leyeron los artículos 116, 117, 118 con las reformas de la Comisión Revisora, y pasaron el primer debate sin discusión.

Se leyeron los artículos 119, 120, 121, 122 con las reformas de estos dos últimos, y 123 y 124, y pasaron el primer debate sin discusión.

9.º—Se leyó el artículo 125 con las reformas de la Comisión revisora, y, puesto á discusión, el Representante Funes propuso: que se agregue al inciso 2.º: "de conformidad con el Código respectivo." Considerada dicha proposición pasó el primer debate con el artículo.

Se leyeron los artículos 126, 127, 128, 129, 130 y 131, y, puestos á discusión, se declaró por terminado el primer debate sin ningún reparo. También se leyó el artículo 132, y se declaró pasado el debate.

10.—Título XIV. Se leyeron los artículos 133 y 134, y pasaron el primer debate.

Se leyó el artículo 135 y el Representante Ochoa Velásquez (don Nicolás), mocionó que se adicione el artículo así: "y los miembros del Tribunal de Cuentas que lo hubieren autorizado."

El Representante Iriás pidió se hiciera otra adición que dice así: "y por el empleado pagador." Consideradas las mociones, el artículo, juntamente con ellas pasaron el primer debate. Asimismo lo pasó el artículo 136.

11.—Título XV. Se leyeron los artículos 137, 138, 139, 140 y 141 con las respectivas reformas de la Comisión revisora, y á continuación se declaró terminado el primer debate.

El Representante Ochoa Velásquez (don Nicolás) propuso el siguiente artículo: "Habrá también un Fiscal de Hacienda de nombramiento del Poder Legislativo, para que represente á aquella ante la Contaduría y los demás Tribunales." Considerado, pasó el primer debate.

También se leyó el artículo 142 y sin ninguna discusión pasó el primer debate.

12.—Título XVI. Se leyeron los artículos 143, 144, 145, 146 con las reformas de estos tres últimos, y puestos á discusión, el Representante Ochoa Velásquez (don Nicolás), pidió que la Secretaría consignara en el acta que él como miembro de la Comisión revisora había votado contra la reforma del último artículo. Terminó el primer debate.

13.—Título XVII. Se leyó el artículo 147, y puesto á discusión el Representante Midence mocionó por que se adicione así: "No pudiendo concentrarse en una sola persona, empleos civiles y militares." Fué considerada y pasó el primer debate con el artículo.

14.—Título XVIII. Se leyeron los artículos 148, 149, 150, 151, 152 con la reforma de éste, el 153, respecto al que la Comisión revisora opina por la supresión, y el 154; y pasaron el primer debate sin discusión.

15.—Título XIX. Se leyeron los artículos 155 y 156, y respecto á este último, el Representante Ochoa Velásquez propuso se adicione así: "los Contadores y el Fiscal de Hacienda." Considerado el punto, pasó el debate con el artículo.

Se leyeron los artículos 157 y 158, y respecto á este último, opina la Comisión revisora por que se suprima, porque en su lugar están los artículos 75 y 76, y pasaron el debate sin discusión.

También se leyó el artículo 159, y pasó el primer debate sin discusión.

16.—Título XX. Leído el artículo 160, el Representante Argueta Vargas hizo moción por que se adicione así: "y la de extranjería." Considerada, pasó el primer debate con el artículo.

17.—Título XXI. Se leyeron los artículos 161, 162, 163, 164, 165, 166 y 167, y puestos á discusión por su orden, se declaró terminado el primer debate.

La Mesa declaró que había terminado el primer debate del Proyecto de Constitución; y

18.—Se levantó la sesión á las 11 y 30 a. m.—D. Gutiérrez. Presidente—F. Cáliz

h. Secretario.—F. Argueta Vargas, Secretario.

Tegucigalpa: 3 de setiembre de 1894.

Presidencia del Representante Meza. Concurrieron los Diputados Aldana, Argueta Vargas, Bonilla, Bulnes, Castejón, Cáliz h., Durón, Figueroa, Funes, Gómez (don Rosendo), Gómez (don Samuel), Guillén, Gutiérrez, Hernández, Idiáquez, Iriás, Leiva, López, Maldonado, Mejía Nolasco (don Gonzalo), Mejía Nolasco (don Ramón), Midence, Montcada, Ochoa Velásquez (don José María), Ochoa Velásquez (don Nicolás), Paredes, Ruiz, Soto, Torres, Uclés, Valle (don Cornelio), Vásquez, Zambrano y los infrascritos Secretarios; habiéndose excusado legalmente los señores Duarte, Lagos, Maradiaga, Oquelí Bustillo, Reyes, Sierra, Ugarte y Valle (don José Santos.)

1.º—Abierta la sesión á las 8-30' de la mañana, se leyó el acta de la sesión anterior, y con ligera enmienda pedida por el Diputado Ochoa Velásquez (don Nicolás), fué aprobada.

2.º—Se comenzó el segundo debate del Proyecto de Constitución junto con las Reformas de la Comisión Revisora, y todas las mociones de los señores Diputados, aceptadas por la Asamblea en el primer debate: leídos los preámbulos propuestos por las Comisiones Redactora y Revisora, sin discusión pasaron el segundo debate. Leyóse el artículo 1 del título I del Proyecto y su correspondiente reforma: puestos á discusión, el Representante Fiallos manifestó á la Asamblea que, á su juicio, la redacción de ese importante artículo, no es enteramente correcta: que al sustituirse la palabra *Estado* por la de *Sección* que figuraba en la Constitución del 80 y en la actual de Nicaragua, se interrumpía la ilación lógica, y dió lectura al referido artículo redactado en otra forma: suficientemente discutido el artículo y la reforma, pasaron el segundo debate. Leyóse el artículo 2 del Proyecto, el cual sin discusión, pasó también el segundo debate. Leído y puesto á discusión el artículo 3, el Representante Fiallos indicó la conveniencia de sustituir la palabra *universalidad* por *totalidad*, y el Diputado Vásquez defendió la redacción del Proyecto lo mismo que el señor Diputado Argueta Vargas.

3.º—El Diputado Durón dijo que insistía en la moción que había hecho en el primer debate de este artículo, á fin de que se expresase quiénes son los órganos de la Soberanía Nacional, é hizo referencia al artículo 4.º de su Proyecto: puesta á discusión, pasó sin ella el segundo debate. A continuación se leyó el artículo 4 del Proyecto de la Comisión Redactora, y puesto á discusión pasó el segundo debate. Leído el artículo 5 y su reforma, pasaron también el segundo debate. Púsose á discusión los artículos 6 y 7, cuya supresión propone la Comisión Revisora, y el Diputado Durón observó que hay una ley vigente acerca de la Bandera Nacional y Escudo de Armas, por lo cual cree que no deben consignarse estos artículos en la Ley Fundamental.

4.º—Leídos los artículos 8 y 9, Título II, con sus reformas, pasaron sin discusión el segundo debate. Entrando al Título III se leyó el artículo 10 y pasó el segundo debate sin discusión. Dióse lectura al artículo 11 y reformas propuestas: en el debate manifestó el Representante Durón que para optar por la nacionalidad hondureña, los individuos á que se refiere este inciso, deben ser mayores de edad, é hizo moción por que se adopte el inciso 2.º del artículo 10 de su Proyecto: no fué tomada en consideración, se dió por discutido el artículo 11 y pasó el segundo debate. Leído el artículo 12, sin discusión pasó también el segundo debate.

5.º—Se dió lectura al artículo 13 y Título IV y á la reforma respectiva. Puestos á discusión, el señor Midence hizo moción para que este artículo y el 19 se coloquen á continuación del artículo 64 por razones de buena lógica: aceptada la moción, se dió por suficientemente discutida con el artículo: concluyó el segundo debate.

Fueron puestos á discusión los artículos 14 y 15 sucesivamente, pasando sin ella al segundo debate. Los artículos 16, con su reforma, y el 17 pasaron sin discusión. Se leyó el artículo 18 con la adición propuesta por la Comisión Revisora. El Diputado Funes hizo uso de la palabra por tres veces, sosteniendo el artículo primitivo, en previsión de la injusticia á que pudiera dar lugar en la práctica la expulsión de los extranjeros arraigados. El Representante Ochoa Velásquez (don Nicolás) defendió la adición en virtud de la cual perderían los extranjeros el derecho de habitar el país. El Diputado Vásquez apoyó los conceptos expresados por el Representante Funes, con lo cual se dió por terminado el segundo debate.

A continuación se leyó el artículo 19 y su reforma: puesto á discusión, el Representante Midence expresó de nuevo la conveniencia de que este artículo se coloque después del 64, como anteriormente lo había indicado. Leídos también los artículos 20, 21 y 22 pasaron sin discusión el segundo debate. Se suspendió la sesión.

6.º—Al continuarla, se puso á debate el artículo 23, del Título V, que trata de los ciudadanos, y el Representante Idiáquez dijo: que de su redacción se desprendería que también la mujer es ciudadano, é hizo moción para que se consigne que la ciudadanía es exclusiva para el varón: aceptada que fué por la Asamblea, la combatió el Diputado Argueta Vargas. Suficientemente discutidos artículo y moción, se dió por terminado el segundo debate. Levóse á continuación el artículo 24 y su reforma. Usó de la palabra el Diputado Argueta Vargas y propuso se adicione el artículo, diciendo: "el sufragio se hace extensivo á la mujer." sobre lo cual adujo razones é hizo moción formal. El Diputado Ochoa Velásquez (don Nicolás), pidió se discutiera su moción relativa á este artículo. Puestos á discusión artículo y mociones, el Diputado Cáliz h. combatió la del Diputado Argueta Vargas. El Representante Fiallos la sostuvo, aduciendo razones en favor del su-

fragio de la mujer, con las limitaciones que por su naturaleza le corresponden. Alternaron en el uso de la palabra, en favor de la moción, los mismos señores Argueta Vargas y Fiallos; y contrariándola, los Diputados Calix. Idiáquez, Hernández y Gutiérrez. Unos y otros manifestaron el propósito de ampliar sus argumentos en la última discusión, con lo cual se dió por terminado el segundo debate.

7.º—Sometióse á discusión el artículo 25 y sus reformas. El Doctor Gutiérrez propuso se adicione como sigue: “8.º—Por trabajar ó dar su voto en favor de la reelección del Presidente de la República.” El Diputado Argueta Vargas hizo también moción para que el inciso 4.º de este artículo se consigne así: “por interdicción judicial,” y que se agregue como inciso 9.º lo siguiente: “por negarse á desempeñar sin justa causa, un cargo de elección popular. La suspensión, en este caso, durará por el tiempo que debiera desempeñarse dicho cargo.” fueron tomadas en consideración ambas mociones, y sin discusión pasaron con el artículo el segundo debate.

8.º—El mismo señor Argueta Vargas presentó en seguida la siguiente moción: “Artículo... (siguiente al 25). Pierden los derechos de ciudadano:

- 1.º Los condenados á una pena que traiga consigo la pérdida de la ciudadanía:
- 2.º Los condenados por delito grave:
- 3.º Los que se naturalicen en país extranjero:
- 4.º Los que vendan su voto en las elecciones:
- 5.º Los que suscribieren actas ó proclamas ó emplearen otros medios directos, promoviendo ó apoyando la reelección del Presidente de la República:
- 6.º Los funcionarios que ejerciendo autoridad pública, en el orden civil ó militar, coarten la libertad del sufragio.”

Aceptada esta moción por la Asamblea, y puesta á discusión, el Diputado Gutiérrez la objetó por considerarla contraria al artículo 49 del Proyecto. El Representante Argueta Vargas manifestó que dicho artículo no estaba aprobado todavía: El señor Idiáquez manifestó no estar de acuerdo con la moción aludida, y quedó terminado el segundo debate. Puesto á discusión el artículo 26, el Diputado Argueta Vargas lo combatió, opinando que el voto no debe ser obligatorio, y sin más discusión, pasó el segundo debate.

9.º—Leído y puesto á debate el artículo 27, el Diputado Ochoa Velásquez (don Nicolás), pidió se discutiera al mismo tiempo su moción concerniente á este artículo, de que las elecciones se verifiquen en un solo día. El Diputado Idiáquez hizo moción á su vez, para que aquéllas se practiquen en tres días, y fué aceptada por la Cámara. También el Diputado Irías presentó una moción para que en vez de *secreto* se diga *público*: fué aceptada y puesta á discusión con las anteriores. El Representante Funes combatió la moción Ochoa Velásquez, diciendo que un solo día no basta para practicar las elecciones, y apoyó la del señor Irías. El Doctor Ar-

gueta Vargas sostuvo ambas mociones. El señor Representante Fiallos también expresó su opinión en favor del voto público. Pero el Diputado Ochoa Velásquez (don Nicolás) defendió el Proyecto que establece el voto secreto. Por la moción del señor Irías estuvieron los señores Gómez (don Rosendo) y Gutiérrez. Suicientemente discutidos artículo y mociones, se dió por terminado su segundo debate. Puesta á debate la moción del Diputado Durón, contraída á que después del artículo 27 que se acaba de discutir, se consigne el artículo 26 de su Proyecto. Sin discusión pasó el segundo debate. Se leyó y puso á discusión el artículo 28 del Proyecto: pasó el segundo debate; y

10.—Se levantó la sesión á las doce y diez minutos del día.—Román Meza, Presidente.—E. Constantino Fiallos, Secretario.—Julían Baires, Secretario.

### GOBERNACION.

Dispensa de la publicación de edictos otorgada á don Pablo Mercado.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa: 23 de agosto de 1894.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar á don Pablo Mercado la publicación de edictos, á efecto de que contraiga matrimonio civil con la señorita Priscila G. Castro, previo entero de la suma de quince pesos, en la Administración de la Aduana de Puerto Cortés.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

Arias.

Erogación de \$ 344.00, para vestidos de la Policía de esta capital.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa: 23 de agosto de 1894.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional, se erogue la suma de *trescientos cuarenta y cuatro pesos*, que se invertirán en vestidos de la Policía de esta capital, de la manera siguiente:

420 yardas dril azul á 45 cts. cju...	\$ 189 00
40 , blanco á 37½ cts. cju.	15 00
Hechura de 70 vestidos ,, \$ 2 cju....	140 00
	<hr/>
	\$ 344 00

Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

Arias.

Dispensa de la publicación de edictos otorgada á don Jesús Chacón.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa: 23 de agosto de 1894.

Atendiendo á que son justas las razones en que se apoya don Jesús Chacón, vecino de la Villa de Concepción, para solicitar dispensa de publicación de edictos con el objeto de contraer matrimonio civil con la señora Fran-

cisca España, del mismo vecindario, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad; debiendo pagar el solicitante la suma de cinco pesos en la Dirección General de Rentas.—Comuníquese y regístrese. Rubricado por el señor Presidente.

Arias.

Permiso otorgado á la Municipalidad de La Ceiba, para introducir libre de derechos unas láminas de zinc y gas de alumbrado.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa: 25 de agosto de 1894.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Permitir á la Municipalidad de La Ceiba que introduzca de Belice, sin pagar derechos de importación, cien láminas de zinc para la casa de la Escuela y sesenta cajas de gas para el alumbrado público.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

Arias.

Se aumenta el sueldo de los reos que trabajan en obras públicas, á 18½ centavos, y á 12½ centavos el de los que no trabajan.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa: 25 de agosto de 1894.

Siendo muy exigua la cantidad asignada para la manutención de los reos, y especialmente para aquellos que se destinan al trabajo en obras públicas, el Presidente

ACUERDA:

Que de esta fecha en adelante se pague diez y ocho y tres cuartos centavos diarios á cada reo que se emplee en trabajos públicos ó de particulares, y doce y medio centavos á los que no trabajen.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

Arias.

Denegación de la solicitud de los vecinos de El Progreso, relativa á que se les anexe al departamento de Cortés.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa: 25 de agosto de 1894.

Vista la solicitud presentada al Gobierno por los vecinos de El Progreso, distrito de El Negrito, en el departamento de Yoro, contraída á que se les segregue de dicho departamento y se les agregue al de Cortés; y considerando: que según los informes recibidos de los respectivos Gobernadores Políticos, los inconvenientes que se presentarían al efectuar tal segregación, serían mayores que los que actualmente se presentan: que por acuerdo de 17 de julio último se mandó anexar al departamento de Yoro el distrito de El Negrito, por las razones expresadas en el mismo acuerdo; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Denegar la solicitud de que se ha hecho mérito.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

Arias.

Erogación de \$ 69.12½ para útiles del taller de Encuadernación.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa: 28 de agosto de 1894.

Careciendo el taller de Encuadernación de algunos útiles indispensables para los trabajos que hay que llevar á cabo, el Presidente

ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional se erogue la suma de sesenta y nueve pesos, doce y medio centavos que importa el presupuesto presentado de dichos utensilios.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

*Arias.*

Dispensa de la publicación de edictos, concedida á don Felipe Rodríguez Vega.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa: 28 de agosto de 1894.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar á Felipe Rodríguez Vega, la publicación de edictos para que contraiga matrimonio civil con la señorita Petrona Hernández Carrero, previo entero de la suma de cinco pesos en la Dirección General de Rentas.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

*Arias.*

Dispensa de un impedimento para contraer matrimonio, otorgada á don Feliciano Paz.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa: 28 de agosto de 1894.

El Poder Ejecutivo, estimando justos los motivos en que se funda don Feliciano Paz, para pedir se le dispense el impedimento del cuarto grado de consanguinidad que le liga con la señorita Nicolasa Savillón, con quien se propone contraer matrimonio civil,

ACUERDA:

Dé conformidad.—Comuníquese y regístrese. Rubricado por el señor Presidente.

*Arias.*

Dispensa de la publicación de edictos otorgada al Doctor don Angel Ugarte.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa: 28 de agosto de 1894.

El Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Dispensar al Doctor don Angel Ugarte, la publicación de edictos para que contraiga matrimonio civil con la señorita Hortensia Lozano, previo entero de la suma de cinco pesos en la Dirección General de Rentas.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

*Arias.*

Denegación de una solicitud de los vecinos de El Negrito.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa: 30 de agosto de 1894.

El Poder Ejecutivo, consecuente con las razones que tuvo para emitir el acuerdo de 17

de julio último anexando el distrito de El Negrito al departamento de Yoro,

ACUERDA:

Denegar la solicitud de la Municipalidad y vecinos de El Negrito, en que piden se les agregue nuevamente al departamento de Cortés.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

*Arias.*

## GUERRA.

Nombramiento de don Luis Gutiérrez para colector de bestias de remonta en el departamento de Olancho.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa: 11 de julio de 1894.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al señor Luis Gutiérrez, colector de bestias de remonta del departamento de Olancho, con el sueldo mensual de treinta pesos, los que le serán satisfechos por la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

*Dávila.*

Pensión vitalicia señalada á la señora Albina Hernández.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa: 11 de julio de 1894.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder una pensión vitalicia de quince pesos mensuales, á la señora Albina Hernández, vecina de Catacamas, departamento de Olancho, como madre del sargento Rafael Castro, fusilado el año próximo pasado, por haber ayudado á conducirse herido al Jefe de la Revolución liberal don Policarpo Bonilla.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

*Dávila.*

Se encarga interinamente la Comandancia de Armas de El Paraíso, á don Secundino Valladares.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa: 12 de julio de 1894.

Teniendo que concurrir á esta capital el Coronel don Nicolás Flores, Comandante de Armas del departamento de El Paraíso, llamado por el Gobierno, el Presidente

ACUERDA:

Que se encargue interinamente del empleo que dicho señor Flores ejerce, el Gobernador Político del mismo departamento, don Secundino Valladares.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

*Dávila.*

Exención del servicio militar otorgada á don José M. Carballo.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa: 13 de julio de 1894.

Con vista de la solicitud anterior, en la cual la señora María Sebastiana López pide que se

exonere del servicio militar obligatorio á su hijo José María Carballo, en razón de ser la peticionaria viuda, y se mantiene del producto del trabajo personal de su citado hijo. el Presidente

ACUERDA:

De conformidad; en consecuencia, el Comandante de Armas de este lugar le extenderá la boleta de exención respectiva.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

*Dávila.*

Se encarga accidentalmente de la Comandancia de Armas de Tegucigalpa al Coronel don Nicolás Flores.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa: 14 de julio de 1894.

En atención á los méritos que distinguen al señor Coronel don Nicolás Flores, el Presidente

ACUERDA:

Encargarlo accidentalmente del desempeño de la Comandancia de Armas del departamento, por el tiempo que el propietario de este empleo, Doctor y General don Dionisio Gutiérrez, tenga que concurrir á las sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

*Dávila.*

Admisión de la renuncia de su grado de Subteniente, presentada por don Manuel M. Sandoval.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa: 14 de julio de 1894.

Vista la solicitud presentada por el Subteniente don Manuel M. Sandoval, contraída á hacer formal renuncia de su grado militar; y encontrando justas las causas que expone, el Presidente

ACUERDA:

Admitir al señor Sandoval la expresada renuncia, y manda se remita el despacho que acompaña á la Oficina General de Cuentas para su cancelación.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

*Dávila.*

Nombramiento interino del Coronel don Salvador Moncada para Comandante de Armas de Intibucá.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa: 14 de julio de 1894.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente, para el desempeño de la Comandancia de Armas del departamento de Intibucá, al Coronel don Salvador Moncada.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

*Dávila.*